Instituto Electoral y de Participación Ciudadana

IEPC-ACG-036/2014

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE ASESORÍA ESPECIALIZADA DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL.

A N T E C E D E N T E S:

Correspondientes al año dos mil catorce:

1° REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. El diez de febrero se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, entre otras, al artículo 41, destacando la creación del Instituto Nacional Electoral y el reconocimiento de los organismos públicos locales, quienes estarán a cargo de las elecciones en las entidades federativas.

2° EXPEDICIÓN DE LAS LEYES GENERALES. Con fecha veintitrés de mayo, se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación,* entre otras la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, mismas que habían sido aprobadas por la Cámara de Diputados el día dieciséis de mayo.

3° REFORMA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, EN MATERIA ELECTORAL. El ocho de julio fue publicado en el periódico oficial *"El Estado de Jalisco"*, el decreto número 24904/LX/14 aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se reformaron, entre otros, los artículos 6, 12, 13, 18, 20, 21, 22, 109 y 111 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 5641.4507/09/18 · 01.800.7017.881
www.iepcjalisco.org.mx

4° REFORMA AL CÓDIGO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Con fecha ocho de julio fue publicado en el periódico oficial *"El Estado de Jalisco"*, el decreto número 24906/LX/14 aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se reforman, derogan y adicionan diversos artículos al Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

5° DESIGNACIÓN DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES. En sesión celebrada el día treinta de septiembre, el Instituto Nacional Electoral designó como Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Sayani Mozka Estrada, Mario Alberto Ramos González, Griselda Beatriz Rangel Juárez, José Reynoso Núñez y Erika Cecilia Ruvalcaba Corral, así como Consejero Presidente del citado instituto, a Guillermo Amado Alcaraz Cross, todos entrando en funciones, a partir del día primero de octubre.

6° INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES. Con fecha seis de octubre, mediante acuerdo identificado con la clave alfa numérica **IEPC-ACG-030/2014**, el Consejo General de este instituto aprobó la integración de las comisiones de este organismo electoral, designando a las Consejeras Electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Sayani Mozka Estrada y Griselda Beatriz Rangel Juárez como integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, confiriendo a esta última el cargo de presidenta de la citada comisión. Lo anterior de conformidad con el artículo 134, párrafo 1, fracción XXXVIII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

7° SOLICITUDES PARA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE ASESORIA ESPECIALIZADA. Mediante oficios de Presidencia con números del 0458/14 al 0461/14 dirigidos al Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, al Centro Empresarial de Jalisco, a la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara,

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01.800.7017.881

www.iepcjalisco.org.mx

y a la Universidad de Guadalajara, respectivamente, solicitó que designaran a sus representantes propietarios y suplentes para integrar el Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, o bien, que indicaran si ratificaban las fórmulas que actualmente los representan, para el periodo comprendido hasta el treinta de septiembre de dos mil diecisiete.

8° PROPUESTA DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE GUADALAJARA (CANACO). Con fecha catorce de octubre, fue presentado ante la Oficialía de Partes de este organismo electoral, donde fue registrado con el número de folio 001004, escrito signado por el licenciado Francisco Beckmann González, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara, mediante el cual informa a este organismo electoral que designa al licenciado Rogelio Alejandro Muñoz Prado y licenciado Gastón Flavio Alarcón Márquez, como representantes propietario y suplente, respectivamente, ante el Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral.

9° PROPUESTA DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (UdeG). Con fecha catorce de octubre, fue presentado ante la Oficialía de Partes de este instituto, donde fue registrado con el número de folio 001009, escrito signado por el maestro Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad de Guadalajara, mediante el cual informa a este organismo electoral, que ratifica a la maestra Carmen Enedina Rodríguez Armenta y al licenciado Héctor Sención Solórzano, como representantes propietario y suplente, respectivamente, ante el Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto.

10° PROPUESTA DEL CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO (COPARMEX). Con fecha dieciséis de octubre, fue presentado ante la Oficialía de Partes de este instituto, donde fue registrado con el número de folio 001017, escrito signado por el ciudadano signado por el licenciado Francis Bujaidar

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 · 01.800.7017.881
www.iepcjalisco.org.mx

Ghoraichy, en su carácter de Director General del Centro Empresarial de Jalisco, mediante el cual informó a este organismo electoral que se le tenga ratificando al licenciado Luis del Valle López, como representante propietario ante el Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto electoral local.

11. PROPUESTA DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE (ITESO). Con fecha dieciséis de octubre, fue presentado ante la Oficialía de Partes de este instituto, donde fue registrado con el número de folio 001022, escrito signado por el ciudadano Juan Luis Orozco S.J. en su carácter de Rector del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, mediante el cual ratifica a la maestra María Peña Gutiérrez y al doctor Carlos Armando Peralta Varela, como representantes propietario y suplente, respectivamente, ante el Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral.

C O N S I D E R A N D O:

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO. Que es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, base V apartado C, y 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Asimismo, tiene como objetivos, el ejercer la función de Estado consistente en realizar los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad; y vigilar, en el ámbito electoral, el cumplimiento de lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la constitución local, y

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 · 01 800.7017.881

www.iepcjalisco.org.mx

las leyes que se derivan de ambas, así como garantizar el derecho de organización y participación política de los ciudadanos en los términos de lo dispuesto por el artículo 12, base III de la Constitución Política del Estado de Jalisco y las fracciones I y V del párrafo 1 del artículo 115 del citado código electoral.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, bases I y V de la constitución política local; y 120 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Dicho órgano de dirección tiene como atribuciones, entre otras, vigilar la oportuna integración y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones y vigilar el cumplimiento de la legislación electoral de la entidad y las disposiciones que con base en ella se dicten; de conformidad a lo establecido por el artículo 134, párrafo 1, fracciones II, LI y LII de la legislación electoral de la entidad.

III. DE LA COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES. Que la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, es el órgano colegiado competente para llevar a cabo el procedimiento para la selección de proveedores de bienes y servicios a contratar, dictaminar sobre la desincorporación, instrumentar el procedimiento de enajenación y determinar la procedencia de baja administrativa de los bienes que integren el patrimonio de este instituto, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral.

IV. DEL COMITÉ TECNICO DE ASESORIA ESPECIALIZADA. Que el Comité Técnico de Asesoría Especializada es el órgano de asesoría de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del instituto, que se integrará por

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

www.iepcjalisco.org.mx

representantes de la Universidad de Guadalajara, del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, del Centro Empresarial de Jalisco, y de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara.

Asimismo, los integrantes del referido comité durarán en su encargo el periodo que corresponda al Consejo General que los designe, y tendrán las atribuciones siguientes:

- Asistir a las sesiones de la Comisión;
- Formular opiniones a la Comisión respecto de los asuntos que integren el orden del día;
- Recibir información y documentación necesaria para el adecuado ejercicio de sus funciones;
- Brindar asesoría técnica a la Comisión en los asuntos que ésta le encomiende; y
- Las demás que deriven del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Lo anterior, tal como lo establecen los artículos 55 del Reglamento Interior; 7, párrafos 1 y 3 y el arábigo 8 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones, ambos del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

V. DE LA OBLIGACIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE PARA SOLICITAR A LAS UNIVERSIDADES Y ORGANISMOS EMPRESARIALES DESIGNEN INTEGRANTES DEL COMITÉ. Que el Consejero Presidente, dentro de los treinta días siguientes a la integración de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, solicitará a las universidades, así

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

www.iepcjalisco.org.mx

como a los organismos empresariales referidos anteriormente, que presenten sus respectivas fórmulas de propietario y suplente para integrar el Comité Técnico de Asesoría Especializada de dicha comisión, lo anterior, en términos del artículo 7, párrafo 2 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VI. Que tal como se señaló en los puntos **5°** y **6°** de los antecedentes del presente acuerdo, el día treinta de Septiembre de dos mil catorce, el Instituto Nacional Electoral designó al Consejero Presidente, así como a las Consejeras y Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; asimismo con fecha seis de octubre del presente año, el Consejo General mediante acuerdo identificado con la clave alfanumérica **IEPC-ACG-030/2014** el Consejo General determinó la integración de las comisiones de Consejeras y Consejeros Electorales, entre ellas la correspondiente a la comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral.

VII. Que tal como se dijo en el punto **7°** de los antecedes del presente acuerdo, el Consejero Presidente de este organismo electoral realizó diversas solicitudes a las instituciones establecidas en el artículo 7, párrafo 1 del reglamento de la materia, para que designaran o en su caso, ratificaran a sus representantes propietarios y suplentes para integrar el Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto.

VIII. Que tal como se señaló en los puntos del **8°** al **11** del capítulo de antecedentes del presente acuerdo, entre los días catorce al dieciséis de octubre de este año, se recibieron en la Oficialía de Partes de este organismo electoral escritos mediante los cuales la Universidad de Guadalajara, el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, el Centro Empresarial de Jalisco, y la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara designaron a sus representantes propietarios y suplentes para integrar el Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 · 01 800.7017.881

www.iepcjalisco.org.mx

IX. DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE ASESORIA. Que con base en lo anterior, resulta dable la aprobación por parte de este Consejo General de la integración del Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en los términos siguientes:

- **Centro Empresarial de Jalisco (COPARMEX):**

  Lic. Luis del Valle López (Propietario).

- **Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara:**

  Lic. Rogelio Alejandro Muñoz Prado (Propietario).

  Lic. Gastón Flavio Alarcón Márquez (Suplente).

- **Universidad de Guadalajara:**

  Mtra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta (Propietario).

  Lic. Héctor Sención Solórzano (Suplente).

- **Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente:**

  Mtra. María Peña Gutiérrez (Propietario).

  Dr. Carlos Armando Peralta Varela (Suplente).

En ese sentido, resulta oportuno señalar que los integrantes del Comité Técnico de Asesoría Especializada anteriormente señalados, durarán en su encargo hasta el treinta de septiembre de dos mil diecisiete, en términos de lo establecido en el artículo 7, párrafo 3 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, al ser éste el periodo en que el actual Consejo General se encontrará integrado.

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881
www.iepcjalisco.org.mx

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

A C U E R D O:

PRIMERO. Se determina la integración del Comité Técnico de Asesoría Especializada de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto electoral, en términos de lo establecido en el considerando **IX** de este acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese con copia simple del presente acuerdo a los organismos señalados en el considerando **VIII** del presente acuerdo, a los ciudadanos designados como integrantes del comité materia de este acuerdo y a los partidos políticos acreditados ante este organismo electoral.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial de internet de este instituto.

Guadalajara, Jalisco; a 25 de octubre de 2014.

GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS.
CONSEJERO PRESIDENTE.

LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ.
SECRETARIO EJECUTIVO.

LHB/lsm

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

www.iepcjalisco.org.mx